



SECRETARIA GENERAL

FG/rh

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (18.00) dieciocho horas del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrún Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Don Luis Ángel Collado Cueto.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Don Hernando Martín Caballero (Se incorpora a la sesión durante el debate del 2º asunto del orden del día).

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don Ángel Viñas Aliau.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana Martín Bartolomesanz.

Doña María Elena Repullo Labrador.

Don Santiago San Martín Campuzano.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:



Ninguno.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora, doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

1º.- Otorgamiento del nombre de Plazuela José Segovia Pérez al espacio peatonal existente entre la Avda. de la Dehesa y el inicio de la c/ del Instituto.

2º.- Modificación de crédito MES-2018001 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales: Aprobación inicial.

3º.- Posposición de condición resolutoria solicitada por la empresa Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L.

4º.- Reconocimiento extrajudicial de facturas.

5º.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al servicio de Cercanías de RENFE.

6º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la ocupación ilegal de edificios y viviendas.

AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

7º.- Expediente sancionador ID. 2650 (ESV2017043) incoado por la realización de una tala de 385 árboles en las parcelas sitas en la Avda. del Doctor Bedoya números 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 y calle del Petirrojo números 2, 4 y 9: Resolución de Recurso de Reposición.

VARIOS

8º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

8º.1- Renuncia al cargo de concejal presentada por don Hernando Martín Caballero.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

9º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde el nº 639 al nº 984: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

10º.- Conocimiento del cambio de miembro del Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas.

11º.- Ruegos y preguntas.



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Biurrun Sainz de Rozas

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

FECHA DE F RMA:
19/06/2018
20/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816798B131031B41
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



PRIMERA PARTE

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

1º.- OTORGAMIENTO DEL NOMBRE DE PLAZUELA JOSÉ SEGOVIA PÉREZ AL ESPACIO PEATONAL EXISTENTE ENTRE LA AVDA. DE LA DEHESA Y EL INICIO DE LA C/ DEL INSTITUTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1) Escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista (R.E. 2018/7037) en el que solicita que se dé el nombre de José Segovia Pérez al espacio peatonal ubicado en la entrada de la calle del Instituto.

2) Resoluciones de la Alcaldía firmadas digitalmente los días 11 y 13 de abril de 2018 por las que se inicia el expediente para la concesión a don José Segovia Pérez, de la distinción oficial de otorgamiento del nombre a una vía o plaza de Torrelodones y se designa al Concejal de Comunicación, don Ángel Guirao de Vierna como instructor del expediente.

3) Propuesta del Concejal Delegado de Comunicación, firmada digitalmente el 13 de abril de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=1>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes presentes acuerda:

Asignar al espacio peatonal existente entre la Avenida de la Dehesa y el inicio de la calle del Instituto el nombre de Plazuela José Segovia Pérez.

2º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MES-2018001 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

1) Memoria de Alcaldía firmada digitalmente el 13 de abril de 2018.

2) Informe de Intervención firmado digitalmente el 13 de abril de 2018.



3) Propuesta formulada por la Alcaldía firmada digitalmente el 10 de abril de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=2>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor y nueve votos en contra acuerda:

. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES:

1º.- La aprobación inicial de la modificación mediante Créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

CONCEPTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1320.62400	Vehículo policía	20.000,00 €
1610.78900	Convenios Canal Isabel II	101.547,60 €
1620.63200	Cantón Basuras	125.000,00 €
1710.63200	Instalaciones en Huertos Urbanos	34.848,00 €
2310.62300	Paneles fotovoltaicos	72.000,00 €
3230.62500	Mobiliario Colegios	7.600,00 €
3230.62300	Colegio el Encinar acústica gimnasio	20.000,00 €
9330.63200	Actuaciones en edificios municipales	101.680,94 €
	TOTAL.....	482.676,54 €

2º.- La aprobación inicial de la modificación mediante suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

CONCEPTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1330.61900	Rotonda salida Colonia (puente Outarelo)	4.638,95 €
1710.63100	Actuaciones en parques y jardines	247.000,00 €
1650.61900	Actuaciones de alumbrado público	329.580,00 €
3330.62300	Instalaciones Cultura	34.000,00 €
3420.62300	Deportes puertas entrada accesibles	18.500,00 €
3420.63200	Deportes Cubiertas	98.000,00 €
9330.62300	Puertas edificios Plaza de la Constitución	36.300,00 €
	TOTAL.....	768.018,95 €

. OTRAS INVERSIONES

3º.- La aprobación inicial de la modificación mediante Créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto

CONCEPTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1550.61900	Aceras varias	52.000,00 €
3261.62300	Cortavientos Escuela Municipal de Idiomas	7.000,00 €
3261.62500	Armario obra Escuela Municipal de Idiomas	4.000,00 €
4331.62300	Equipo de sonido Desarrollo Local	2.500,00 €
4590.62300	Escalera Torre de los Lodones	23.000,00 €
9200.62300	Instalaciones en Archivo	34.400,00 €
9202.62300	Instalaciones Servicios generales	6.590,00 €
	TOTAL.....	129.490,00 €

CLASIFICACION	FINANCIACION	IMPORTE
	8700	Remanente de tesorería para gastos generales
		1.380.185,49€





4º.- La aprobación inicial de la modificación mediante Créditos extraordinarios financiados con nuevos ingresos, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto

CONCEPTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1510.60000	Adquisición terrenos (permuta Marcial IVA)	841.000,00 €
	TOTAL.....	841.000,00 €

CLASIFICACION	FINANCIACION	IMPORTE	
	60000	Venta de solares	841.000,00 €
		TOTAL.....	841.000,00 €

5º.- La aprobación inicial de la modificación mediante suplementos de crédito financiados con nuevos ingresos y bajas por anulación que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto

CONCEPTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE
1710.63100	I Fase Prado Grande (ampliación)	244.416,79 €
1330.61900	Actuación sobre el Parking Rufino Torres	30.000,00 €
	TOTAL.....	274.416,79 €

CLASIFICACION	FINANCIACION	IMPORTE	
	77000	Transferencias de capital empresas privadas	220.416,79 €
3321	63201	Baja adecuación edificio biblioteca	54.000,00 €
		TOTAL.....	274.416,79 €

. AMORTIZACION OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

6º.- La aprobación inicial de la modificación mediante suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que afecta a las siguientes aplicaciones del Presupuesto:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
0110 31021	Intereses refinanciación deuda BBVA-BCL	84.415,95 €
0110 91304	Amortización DEXIA SABADELL préstamo 2008	663.563,00 €
0110 91305	Amortización BANESTO préstamo 2008 nº 489103	440.928,69 €
0110 91321	Amortización refinanciación deuda BBVA-BCL	539.380,04 €
	TOTAL.....	1.728.287,68€

CLASIFICACION	FINANCIACION	IMPORTE	
	8700	Remanente de tesorería para gastos generales	1.728.287,68€

7º.- La aprobación de la modificación de financiación de los siguientes proyectos financiados con préstamo, pasando a financiarse con remanente de tesorería para gastos generales

PARTIDA	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE
3420.63200	Pista de atletismo	272.690,40 €
1550.61900	Renovación pavimentación y alumbrado Los Robles	262.570,00 €



	TOTAL.....	535.260,40 €
--	------------	--------------

8º.- La aprobación inicial de la modificación del anexo de inversiones

PARTIDA	DENOMINACION PROYECTO	ALTA	AUMENTO
1320.62400	Vehículo policía	20.000,00 €	
1330.61900	Rotonda salida Colonia (puente Outarelo)		4.638,95 €
1330.61900	Parking Rufino Torres- Incrementar		30.000,00 €
1510.60000	Adquisición terrenos	841.000,00 €	
1550.61900	Aceras varias	52.000,00 €	
1620.63200	Cantón Basuras	125.000,00 €	
1650.61900	Iluminación Camino de los Bomberos		123.000,00 €
1650.61900	Sustitución vapor de mercurio		151.200,00 €
1650.61900	Sustitución balizas Parque Polonia		20.380,00 €
1650.61900	Iluminación Pista de Atletismo		25.000,00 €
1650.61900	Alumbrado Torre de los Lodones		10.000,00 €
1710.63100	I Fase Prado Grande (ampliación)		244.416,79 €
1710.63100	Parque Arroyo del Coronel		150.000,00 €
1710.63100	Parque Pueblo Urb. Hermanos Velasco		67.000,00 €
1710.63100	Ajardinamiento rotondas		30.000,00 €
1710.63200	Instalaciones en Huertos Urbanos	34.848,00 €	
2310.62300	Paneles fotovoltaicos	72.000,00 €	
3230.62500	Colegio el Encinar patios bancos y mesas	7.600,00 €	
3230.62300	Colegio el Encinar acústica gimnasio	20.000,00 €	
3261.62300	Cortavientos Escuela Municipal de Idiomas	7.000,00 €	
3261.62500	Armario obra Escuela Municipal de Idiomas	4.000,00 €	
3330.62300	Cultura puertas accesibles		27.000,00 €
3330.62300	Cultura pasarelas bajo cubiertas		7.000,00 €
3420.62300	Deportes puertas entrada accesibles		18.500,00 €
3420.63200	Deportes Cubiertas		98.000,00 €
4331.62300	Equipo de sonido Desarrollo Local	2.500,00 €	
4590.62300	Escalera Torre de los Lodones	23.000,00 €	
9200.62300	Montacargas Archivo	12.700,00 €	
9200.62300	Sistema extinción incendios Archivo	21.700,00 €	
9202.62300	Cargador eléctrico vehículos	1.490,00 €	
9202.62300	Adquisición Carpa	5.100,00 €	
9330.62300	Puertas edificios plaza de la Constitución		36.300,00 €
9330.63200	Reforma área informática	63.000,00 €	
9330.63200	Acometidas edificios municipales	21.175,00 €	
9330.63200	Reforma edificio policía	17.505,94 €	

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

FECHA DE F RMA:
19/06/2018
20/06/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrun Sainz de Rozas



9º.- Modificar las bases 4ª,5.2 de las de ejecución de presupuesto añadiendo, "excepto los proyectos siguientes que vinculan a nivel de aplicación":

1330.61900	Rotonda salida Colonia (puente Outarelo)	4.638,95 €
1650.61900	Iluminación Camino de los Bomberos	123.000,00 €
1650.61900	Sustitución vapor de mercurio	151.200,00 €
1650.61900	Sustitución balizas Parque Polonia	20.380,00 €
1650.61900	Iluminación Pista de Atletismo	25.000,00 €
1650.61900	Alumbrado Torre de los Lodones	10.000,00 €
1710.63100	Parque Arroyo del Coronel	150.000,00 €
1710.63100	Parque Pueblo Urb. Hermanos Velasco	67.000,00 €
1710.63100	Ajardinamiento rotondas	30.000,00 €
3330.62300	Cultura puertas accesibles	27.000,00 €
3330.62300	Cultura pasarelas bajo cubiertas	7.000,00 €
9202.62300	Cargador eléctrico vehículos	1.490,00 €
9202.62300	Adquisición Carpa	5.100,00 €
9330.63200	Reforma área informática	63.000,00 €
9330.63200	Acometidas edificios municipales	21.175,00 €
9330.63200	Reforma edificio policía	17.505,94 €

10º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

11º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

3º.- POSPOSICIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA SOLICITADA POR LA EMPRESA AVINTIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Acuerdo del Pleno celebrado el 13 de septiembre de 2016 autorizando la cesión del contrato para construcción de viviendas de protección pública suscrito con Acción Aragonesa de Viviendas, S.L. Contrato de cesión suscrito el 20 de diciembre de 2016.



2) Escrito nº 2018/5459 de Registro de Entrada formulado por don José Pérez Ramos en representación de Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L. solicitando la posposición de la condición resolutoria indicada en el contrato de cesión.

3) Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de abril de 2018 de aprobación del presupuesto de ejecución modificado correspondiente al proyecto de construcción de 207 viviendas de protección pública en la parcela 9.3 del Area Homogénea Sur.3) Informe del Secretario firmado digitalmente el 12 de abril de 2018.

4) Informe de la Interventora firmado digitalmente el 13 de abril de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=3>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor, un voto en contra y ocho abstenciones acuerda:

1º.- Posponer la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad por Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L. a la hipoteca que se constituirá para la construcción de las viviendas de protección pública objeto de la promoción, determinando la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos en la cantidad de 21.526.812,37 €, así como su duración máxima de 30 meses.

2º.- Que la hipoteca que haya de anteponerse se inscriba en el Registro de la Propiedad dentro del plazo de dos meses.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Facturas remitidas por la Intervención, que no han sido tramitadas con el correspondiente expediente de gasto, conforme a la normativa vigente.

2) Informes de reparo (INFI-2017551, INFI-2018047 y INFI-2018088) firmados digitalmente por la Interventora los días 29 de diciembre de 2017, 7 y 28 de febrero de 2018 respectivamente, así como los informes de contestación a los reparos firmados digitalmente los días 4 de enero de 2018 y 1 de marzo de 2018 por el Técnico Municipal.

3) Informe de la Intervención (INFI-2018141) firmado digitalmente el 3 de abril de 2018.

4) Propuesta de la Alcaldía firmada digitalmente el 3 de abril de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=4>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor y nueve votos en contra acuerda:





1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto comprendido en las facturas que se relacionan a continuación:

Descripción	Importe	Nombre del Interesado
FACTURA SEDE 312 CERTIFICACION Nº 6 Y FINAL REORDENACION TRAFICO GLORIETA OUTARELO	14.675,15	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
FACTURA 1208/17 SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FANCOIL EDIFICIO SEGURIDAD	1.687,95	RIVAS, DOMINGO Y RIVERA CLIMATIZACION
FACTURA SEDE 26 REFORMA DE ZONA DE ATESTADOS EN EDIFICIO DE POLICIA MUNICIPAL	14.130,04	CONICA 1977 S.L.
TOTAL.....	30.493,14	

2º.- Ordenar el pago del gasto comprendido en estas facturas.

3º.- Que por la Intervención se proceda a expedir los correspondientes documentos contables.

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL SERVICIO DE CERCANÍAS DE RENFE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, mediante escrito nº 2018/6997 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, es el que se transcribe a continuación:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en los artículos 69 y 90 del ROM, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno del 24 de abril de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tiempo que desde el PSOE venimos denunciando el cada vez más deficiente servicio de Cercanías que presta RENFE en nuestra Comunidad. A lo largo de los años, y según las cifras del propio Ministerio de Fomento, las averías, retrasos y supresiones de trenes han ido incrementándose desde 2012 y de manera muy acusada a lo largo del pasado año, cuando se produjeron casi 6.000 incidencias, un 8,5% más que en 2012. Las causas de esta cada vez mayor pérdida de calidad del servicio tienen mucho que ver con la política de recortes en los servicios públicos ejecutada por el gobierno del PP que ha supuesto, por ejemplo, que en los últimos 7 años la asignación económica con la que subvenciona el Gobierno de España a la red de Cercanías de Madrid ha pasado de 1.775 millones de euros en 2010 a 1.556 millones en 2017. Una reducción del 14%.

En el año 2008, el gobierno de Zapatero presentó un Plan de Infraestructuras Ferroviarias que, tras la llegada del PP a La Moncloa, cayó en el cajón de los proyectos olvidados, un Plan que



ahora, diez años después, el ejecutivo de Mariano Rajoy desempolva al anunciar su inminente puesta en marcha. Este Plan pretende abordar de forma integral una modernización y mejora de la infraestructura, así como un plan de renovación del material rodante. De manera inmediata, para este mismo año y el próximo, se anuncia un Plan de Acción Urgente, dotado con 580 millones de euros, para desarrollar acciones prioritarias. Esperamos y confiamos en que no corra la misma suerte que otro Plan anunciado en 2015, cuando se anunció una inversión para Cercanías entre ADIF y RENFE por valor de 60 millones en Madrid, de los cuales sigue sin ejecutarse el Plan de mejora de las Estaciones, del que tan solo se han invertido 10,2 millones de euros de los 26,6 previstos.

Entre las líneas estratégicas del nuevo Plan de Cercanías de Madrid, presentado hace escasas fechas por el Ministro de Fomento, se establecen inversiones tanto en la remodelación y conservación de estaciones como en la construcción de nuevos estacionamientos disuasorios en colaboración con el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid.

Por tanto:

INSTAMOS al Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consorcio Regional de Transportes, a ADIF, a RENFE y al Ministerio de Fomento a:

- Incluir la estación de Torreldones, teniendo en cuenta que en un plazo muy breve de tiempo se van a iniciar las obras de cuadruplicación de vía entre Pinar de Las Rozas y Villalba, en el programa de rehabilitación de estaciones previsto en el Plan de Cercanías de Madrid.

- Que la remodelación que se haga de la estación de Torreldones tenga en cuenta las malas condiciones de accesibilidad que proporciona el actual diseño de la misma que dificulta sobremanera el acceso a los trenes a personas con movilidad reducida, ancianos, enfermos y viajeros que lleven equipajes voluminosos o carritos de niños.

- Incluir la construcción de un estacionamiento disuasorio en la estación de Torreldones, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ya ha adquirido un solar para ese fin y que nuestro municipio es uno de los poquísimos de toda la línea de cercanías Villalba-Príncipe Pío que no cuenta con esta infraestructura.

SOLICITAMOS dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid, al Consorcio Regional de Transportes, alas Presidentes de ADIF y RENFE Y al Ministro de Fomento.

En Torreldones, a 6 de abril de 2018.

Elena Repullo

Concejal y Portavoz

Grupo Municipal Socialista”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torreldones.es/?pleno=20180424&punto=5>





Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por quince votos a favor y seis abstenciones acuerda aprobar los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista en la moción anteriormente descrita.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, Área de Hacienda y Personal y Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2018.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, mediante escrito nº 2018/7176 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento, es el que se transcribe a continuación:

“Santiago San Martín Campuzano, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - C’s Torrelodones, Concejal del mismo Grupo Político Municipal, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como “usurpación” y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años. En los casos de ocupaciones ilegales tienen su origen, por un lado, en una carencia de instrumentos legales que permitan reaccionar frente a las mismas una vez constatadas y promover un desalojo efectivo de los inmuebles en un plazo breve de tiempo y, por otro, en una escasez de medios humanos y materiales para poder llevar a cabo la detección de estas ocupaciones y ejecutar las correspondientes órdenes de desalojo.

Este tipo de ocupaciones, no solo atenta contra un derecho tan importante como es el derecho de la propiedad, sino porque afecta directamente a la convivencia vecinal, y ahí es donde, el Ayuntamiento tiene plenas competencias para garantizar esta convivencia y seguridad de los vecinos. El reforzamiento del ámbito competencial de los entes públicos en este aspecto, resulta determinante ante, de un lado, la carencia en la legislación procesal de instrumentos rápidos y eficaces, que permitan al propietario recuperar la posesión de su vivienda y de otro, las presiones y coacciones a las que se ven sometidos por estas redes de ocupación.

Es por ello que, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía de Torrelodones presenta al Pleno Ordinario de fecha 24 de Abril de 2018 la siguiente proposición:



ACUERDOS

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Torrelodones apoye de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se ha presentado recientemente en el Congreso de los Diputados para ofrecer una protección integral y efectiva a los legítimos titulares de derechos y para garantizar la seguridad y convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas, tomando como base la actuación de oficio del Defensor del Pueblo, iniciada en Diciembre de 2016 ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado.

2. Que el pleno del Ayuntamiento de Torrelodones manifieste su apoyo a la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Propiedad Horizontal presentada en el Congreso de los Diputados, con objeto de permitir a los Ayuntamientos ejercer, previa cesión por parte de las Comunidades de Propietarios, las acciones judiciales que procedan en el caso de ocupación ilegal de viviendas o edificios que ocasionen graves molestias en materia de seguridad y convivencia vecinal. La recuperación de la posesión podrá llevar a una compensación para el Ayuntamiento, tal y como se determine en Ordenanza municipal. En tal caso el propietario podrá elegir entre la compensación económica o la cesión temporal de la vivienda recuperada para su utilización como vivienda social.

3. Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivado por estas ocupaciones ilegales, a poner en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya:

3.1. Creación de una Oficina de Defensa de los Derechos de los vecinos afectados por la ocupación ilegal, en el seno del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencias vecinales afectadas por la ocupación ilegal.

La Oficina contará con un "punto centralizado de atención vecinal contra las ocupaciones" donde se recojan bajo el principio de seguridad y confidencialidad del denunciante, todos los actos y denuncias que atenten contra la convivencia, la seguridad ciudadana y la habitabilidad en los edificios afectados por una ocupación mafiosa o generadora de problemas de convivencia vecinal.

La Oficina incluirá un servicio de asesoramiento jurídico de atención a los vecinos, donde entre otras acciones, se asesore sobre el ejercicio de la acción de cesación de actividades molestas a los propietarios de la comunidad de vecinos sobre la base al artículo 7 de la Ley de Propiedad Horizontal, informando sobre la legitimación de cada propietario para ejercitar acción judicial en caso de pasividad o inacción de la comunidad y aún a falta de acuerdo de la comunidad de propietarios siempre que sea en beneficio de la comunidad.

3.2. La Oficina contará con una Unidad de Seguimiento contra las ocupaciones ilegales para que coordine las acciones de las Unidades Integrales de Distrito donde se localicen estas usurpaciones e instruya el expediente administrativo oportuno que acredite los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.





Esta nueva Unidad actuará de forma coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, estableciendo metodologías de trabajo que refuercen la implicación y coordinación con la Oficina de Seguimiento de Viviendas Ocupadas creada al efecto en el Cuerpo Nacional de Policía, con el Decanato y Fiscalía, dando así cumplimiento al compromiso adquirido por el Delegado del Área de Seguridad y Salud en la Comisión del ramo celebrada en el mes de abril de 2016.

3.3. Que se refuerce de forma inmediata, la presencia policial y patrullaje preventivo en los tres turnos de las Unidades Integrales de las zonas afectadas por el problema de la ocupación.

3.4. Que en plazo máximo de 3 meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas o por personas con necesidad en aquellas zonas donde la Unidad de Seguimiento contra las ocupaciones determine. Todo ello con la recopilación de datos de Policía Municipal, dentro de los términos de la normativa sobre protección de datos. El presente acuerdo será trasladado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos.

Torrelodones a 5 de abril de 2018.

Fdo. Santiago San Martin Campuzano.

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.”

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=6>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por siete votos a favor, doce votos en contra y dos abstenciones desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Ciudadanos en la moción anteriormente descrita.

AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

7º.- EXPEDIENTE SANCIONADOR ID. 2650 (ESV2017043) INCOADO POR LA REALIZACIÓN DE UNA TALA DE 385 ÁRBOLES EN LAS PARCELAS SITAS EN LA AVDA. DEL DOCTOR BEDOYA NÚMEROS 14, 16, 18, 20, 22, 24 Y 26 Y CALLE DEL PETIRROJO NÚMEROS 2, 4 Y 9: RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, comprensiva de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 19 de abril de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1) Informe del Secretario (INF-2018044) firmado digitalmente el 4 de abril de 2018.



2) Propuesta formulada por la Alcaldesa firmada digitalmente el 5 de abril de 2018 que en su parte expositiva textualmente dice:

"Visto el expediente sancionador ID. 2650 ESV2017043 tramitado a [REDACTED] por infracción del artículo 11.2.1.a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, por la tala sin autorización de un total de 385 árboles en las parcelas sitas en la Avda. del Doctor Bedoya números 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 y calle del Petirrojo números 2, 4 y 9, lo que se ha calificado como infracción de carácter muy grave y por la que se ha impuesto una sanción de 100.001 € (cien mil un euros) en acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2018, notificado mediante envío certificado recepcionado el 7 de febrero de 2018.

En fecha 6 de marzo de 2018, registrado de entrada en este Ayuntamiento el 8 de marzo de 2018, RE 2018/4927, por [REDACTED] se presenta recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno, a la vista del cual por el Secretario del Ayuntamiento se emite informe de fecha 4 de abril de 2018 que a continuación se transcribe:

"(...)

- *Queda probado en el procedimiento seguido que se ha producido la tala de 385 árboles sin autorización municipal en la finca conocida como "Las Rozuelas", sita en las calles Avda. del Doctor Bedoya números 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 y calle del Petirrojo nº 2, 4 y 9 de Torrelodones.*

- *Estos árboles, independientemente de su especie, son objeto de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, puesto que, como la propia Ley indica en su artículo primero, se trata de ejemplares con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo ubicados en suelo urbano.*

Todo ello viene acreditado tanto con los informes emitidos por el técnico de medio ambiente municipal que obran en el presente procedimiento y de los que se ha dado el debido traslado a la interesada en el momento procesal correspondiente, como con el levantamiento topográfico elaborado por la perito judicial [REDACTED] Ingeniero Técnico en Topografía, Colegiada nº 5003.

Asimismo se puede consultar el suplemento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 289 del 5 de diciembre de 1997 en el que se publica la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el término municipal de Torrelodones, y en el que se puede comprobar que la finca en cuestión se incluye dentro del área denominada APD 4 (Área de Planeamiento Diferenciado 4 que, de conformidad al artículo 3.3.3 de las mismas, comprende las áreas que han sido objeto de planeamiento de desarrollo con arreglo al planeamiento anterior vigente. Tienen Plan Parcial y Proyecto de Urbanización -salvo excepciones- aprobados definitivamente y se encuentran en diferente grado de consolidación. El desarrollo del suelo urbano comprendido en dichos ámbitos se realiza con arreglo a dicho planeamiento parcial, aplicando las ordenanzas específicas que se reflejan en las FICHAS correspondientes. El artículo 8.2 establece: APD.- Estas áreas son las así definidas y grafiadas en los planos de ordenación y gestión de las presentes Normas de acuerdo con





lo expresado en el artículo 3.3.3. Constituyen zonas de suelo urbano con distinto grado de consolidación.

Por su parte, el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales define interfaz urbano-forestal como "Zona en la que las edificaciones entran en contacto con el monte" y la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece expresamente en su artículo 5 que no tienen la consideración de monte los terrenos urbanos.

No se trata por tanto, como la recurrente pretende, de una finca ubicada en la franja o zona interfaz de la zona urbana edificada, con zonas forestales del municipio.

- La Ley 8/2005 prohíbe en su artículo 2 la tala de todos los árboles protegidos por esta ley y en su artículo 11.2.1.a) considera como infracción muy grave la tala, derribo o eliminación de los árboles urbanos protegidos por esta ley sin la autorización preceptiva o incumpliendo las condiciones esenciales establecidas en la misma, estableciéndose en su artículo 12.1.a) una multa de 100.001 a 500.000 euros como sanción para las infracciones muy graves.

En el presente procedimiento se ha sancionado la tala de 385 árboles con el mínimo previsto por la ley, por tanto, se considera una sanción debidamente ponderada dada la gravedad del hecho cometido.

- Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando audiencia a la interesada y concediéndosele los plazos previstos en la ley para el ejercicio de su defensa, no produciéndose por tanto en ningún momento indefensión. Si bien, en un principio se inició expediente sancionador independiente contra todos los propietarios de las distintas parcelas que forman parte de las fincas de "Las Rozuelas", posteriormente se unieron en la persona de la recurrente como responsable único, fruto de un escrito de alegaciones presentado el 19 de mayo de 2016, RE 2016/8255 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento. Este segundo expediente fue declarado caducado por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2017 en la que se ordenaba la incoación de un nuevo expediente sancionador por los mismos hechos, hecho que se produjo por Resolución de la Alcaldesa firmada digitalmente el 14 de agosto de 2017.

El artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 14.6 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, establece que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento (...).



Por otro lado, el artículo 95 de la Ley 39/2015 establece en su punto tercero que la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción. En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

En relación con la prescripción de las infracciones, el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años (...). El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, de un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

En resumen, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece unos plazos concretos para resolver los procedimientos administrativos, pero en esa misma ley también se contempla la posibilidad de volver a iniciar los expedientes caducados cuya infracción no ha prescrito, como es el caso que nos ocupa.

El presente procedimiento se inició, como anteriormente se ha indicado, por Resolución de la Alcaldía de 14 de agosto de 2017 habiéndose notificado el acuerdo del Pleno de declaración de responsabilidad e imposición de sanción el 24 de febrero de 2018, estando por tanto dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.

- El artículo 10 de la Ley 8/2005 establece: "Será responsable de las infracciones la persona física que las realice o aquélla al servicio o por cuenta de quien actúe." La expresión legal pretende evitar que se culpabilice al operario que trabaja para una empresa, no eximir a quien ordena la tala de arbolado.

Por otro lado, el contrato celebrado con la mercantil ENEBRO SERVICIOS, que ha sido presentado como prueba por la interesada, no contiene ninguna cláusula en la que se recoja que ENEBRO SERVICIOS asuma la tramitación administrativa para obtener autorización municipal para la tala de arbolado protegido en representación de la propiedad.

- Se considera reiterada la solicitud de pruebas realizada por la recurrente. Su práctica y contestación viene recogida en el acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2018 del que ya se le dio traslado. En el presente procedimiento se han solicitado informes detallados a técnicos de medio ambiente, protección civil, policía local, informes jurídicos y se ha aportado al expediente documentación en la que queda motivado y justificado adecuadamente que las pruebas solicitadas y las cuestiones planteadas han quedado suficientemente cumplidas y a ellos nos remitimos. En cualquier caso, los medios de prueba propuestos por esta parte no se afectan en absoluto al hecho determinante y cierto que es la comisión de la tala





- La argumentación de la contaminación del Instructor no tiene apoyo legal alguno.
- Por último, con respecto a la suspensión de la resolución impugnada debe desestimarse la misma por no alegar causa justificada de conformidad con el artículo 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo cual se informa que procede la desestimación del recurso presentado.”

Considerando lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 15.2.b) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.”

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto así mismo se expresa.

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=7>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por doce votos a favor y nueve abstenciones, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED] en escrito R.E. 2018/4927 de Registro de Entrada en este Ayuntamiento.

2º.- Denegar la suspensión de la resolución impugnada.

3º.- Notificar el presente acto a la interesada con indicación del régimen de recursos.

VARIOS

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

8º.1- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DON HERNANDO MARTÍN CABALLERO.

Mediante escrito nº 2018/8152 de registro de entrada, don Hernando Martín Caballero ha comunicado su cese como concejal del Ayuntamiento de Torrelodones, perteneciente al Grupo Municipal Vecinos por Torrelodones.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia del Concejal don Hernando Martín Caballero perteneciente a la candidatura Vecinos por Torrelodones en las últimas Elecciones Locales de mayo de 2015 y tendrá efectos a partir del día de la fecha.

Se remitirá certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de que por la misma se expida Credencial como Concejal de este Ayuntamiento y sustituto de don Hernando Martín Caballero a favor de doña Silvia Albert Bernal según la lista electoral de la candidatura Vecinos por Torrelodones en las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.



Las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos quedan registradas en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=8>

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

9º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE EL Nº 639 AL Nº 984: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 639 a la nº 984.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

10º.- CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE MIEMBRO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se dio cuenta del escrito nº 2018/5332 de Registro de Entrada, presentado por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dª Elena Repullo Labrador, con Documento Nacional de Identidad nº 05251060E, como Portavoz del Grupo Político "Grupo Municipal Socialista", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la regla e) de su artículo 125, ha designado para representar al referido Grupo Político en las Comisiones Informativas permanentes, a los siguientes Concejales:

1.- "Comisión Informativa de Régimen Interior"

Titulares:

Dª Elena Repullo Labrador

2.- "Comisión Informativa de Urbanismo"

Titulares:

Dª Elena Repullo Labrador

3.- "Comisión Informativa de Social. Economía y Desarrollo Local"

Titulares:

Dª Elena Repullo Labrador

4.- "Comisión Especial y permanente de Cuentas"

Titulares:

Dª Elena Repullo Labrador

5.- "Comisión Informativa Especial de Control"

Titulares:

Dª Elena Repullo Labrador

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D859A44C109CC8AEE99FCF

FECHA DE F RMA:
19/06/2018
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:



NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Blurrin Sainz de Rozas



En Torrelodones, a 14 de marzo de 2018

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES (MADRID)."

El pleno queda enterado del cambio de miembro del Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas correspondientes.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registradas en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/?pleno=20180424&punto=11>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

MOTIVO:
Firmado Digitalmente

HASH DEL CERTIFICADO:
583F8971BC1D5EDA1E7230C816796B131031B41
447D5F488CD7EBC857D8859A44C109CC8AE99FCF

FECHA DE F RMA:
19/06/2018
20/06/2018

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDESA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación:

NOMBRE:
FERNANDO A. GINER BRIZ
Elena Biurrún Sainz de Rozas

